



## Ayuntamiento de Guaro

---

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

#### ASISTENTES:

##### Alcalde:

D. Noé Oña Bernal.

##### Tenientes de Alcalde:

D<sup>a</sup>. Ana María Agüera Guillén.

D<sup>a</sup>. Elena Vives Lara.

##### Secretaria-Interventora:

D<sup>a</sup> Elisabet Alexandre Fernández.

#### NO ASISTE:

D. Francisco de la Rubia Jiménez.

En Guaro, siendo las trece horas del día 28 de septiembre del año dos mil dieciocho, en el salón de sesiones de la Casa-Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde. D. Noé Oña Bernal, se reúnen, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, el citado Sr. Alcalde y los Tenientes de Alcalde, también referidos, miembros de la Junta de Gobierno Local, en presencia de la Secretaria-Interventora. Dado que existe el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el Orden del Día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa.

#### **1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR**

Sometida a votación el Acta de la Junta de Gobierno Local de 20 de julio de 2018, queda aprobado por unanimidad.

#### **2º.-APROBACIÓN DE FACTURAS**

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias en materia de aprobación de facturas, efectuada por Resolución de Alcaldía Núm.126/2015, de fecha 6 de julio de 2015, a favor de la Junta de Gobierno Local, en base al Art.21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases el Régimen Local, visto informe de Secretaría Intervención, acuerda, por unanimidad, autorizar, disponer y reconocer los gastos de las facturas que han sido registradas desde el día 20 de julio de 2018 hasta el día 27 de septiembre de 2018 con la excepción de aquellas que ya hayan sido, en su caso, aprobadas mediante Decretos de Alcaldía, en las aplicaciones presupuestarias correspondientes:



## Ayuntamiento de Guaro

Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Tercero	Nombre
23/07/2018	1000205	231,00	B29613155	AUTOCARES MACIAS JIMENEZ,S.L.
25/07/2018	1800001	968,00	78963336N	MARIA LORDES LOPEZ GIL
24/07/2018	10	96,80	24844643C	FERNANDO JOSE GARCIA FERNANDEZ
26/07/2018	144	3.671,14	A29278215	INALHOR, S.A.
23/07/2018	13228	4.783,35	B93401636	FERRETERIA Y SUMINISTROS GENERALES
27/07/2018	51	476,74	A29278215	INALHOR, S.A.
27/07/2018	C16200	13,09	B92156553	FERRETERIA Y MATERIAL ELECTRICO URBAN
31/07/2018	EMIT-690	121,92	B92115534	SPH PREVENCION
04/08/2018	10650814N00002841	488,84	B82846817	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.
07/08/2018	Emit-V03637	306,61	B92247964	PISCINAS SOTO S.L.
08/08/2018	0351PM801N0960564	426,83	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.
08/08/2018	0368P1M801N0960565	220,69	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.
08/08/2018	0501PM801N0973596	644,24	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.
08/08/2018	0554P1M801N1002789	275,15	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.
08/08/2018	1173P1M801N1014279	4.078,60	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.
08/08/2018	0134P1M801N1018096	224,59	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.
08/08/2018	0978P1M801N1017816	2.988,10	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.
14/08/2018	1000116	417,45	B93410611	TECH AUTOMATISMOS S.L
31/07/2018	2018003021D	142,86	B92972850	DISVERAS S. L
31/07/2018	Q00360/2018	18,02	74867299E	FARMACIA MARIA VICTORIA CORDOBES MONTES
02/08/2018	355	188,76	B45519691	SILEX SEGURIDAD S.L.
03/08/2018	37	605,00	78983905L	MARCOS SALAS MORENO
03/08/2018	38	1.107,15	78983905L	MARCOS SALAS MORENO
03/08/2018	1	160,20	78964562L	DORI AGUERA GUILLEN
03/08/2018	2	363,00	78964562L	DORI AGUERA GUILLEN
06/08/2018	AG180583	30,67	B29590312	M.C. COPIGRAFIA, S.L
07/08/2018	2018/54525	250,48	B29614815	COMERCIAL MALAGUEÑA PATRICIA S.L.U
10/08/2018	2018/55997	4,79	B29614815	COMERCIAL MALAGUEÑA PATRICIA S.L.U
10/08/2018	2018/55982	4,30	B29614815	COMERCIAL MALAGUEÑA PATRICIA S.L.U
10/08/2018	D18/5648	30,00	B92950674	DECO-CUADROS RIVERO, SL
13/08/2018	40218520	59,90	A64421613	MEDIA MARKET
13/08/2018	8	58,00	78988703X	JUAN FRANCISCO CELIS JIMENEZ
13/08/2018	9	417,00	78988703X	JUAN FRANCISCO CELIS JIMENEZ
13/08/2018	7	79,80	78988703X	JUAN FRANCISCO CELIS JIMENEZ
17/08/2018	HG180343	27,10	B29590312	M.C. COPIGRAFIA, S.L
17/08/2018	365	94,38	B45519691	SILEX SEGURIDAD S.L.
17/08/2018	P000157/2018	7,25	74867299E	FARMACIA MARIA VICTORIA CORDOBES MONTES
17/08/2018	18000399	208,12	B92974567	SEÑALSUR MALAGA S.L.
17/08/2018	428	23,45	B92760594	UNIFORMES BAHIA S.L.
17/08/2018	11	121,00	24844643C	FERNANDO JOSE GARCIA FERNANDEZ
20/08/2018	2018021258	55,95	B93146108	SUPERESTRELLA MUNDO, S.L.U.
22/08/2018	261	326,70	25680877C	JUAN FRANCISCO LARA RUIZ
22/08/2018	FC/118/0100009048	643,41	B29074978	HNOS. GOMEZ PLEGUEZUELOS, S.L
23/08/2018	2018FBFN01659254	49,90	A28425270	CENTROS COMERCIALES PRYCA
23/08/2018	281-3	24,10	A46278586	BELROS S.A.
24/08/2018	Q000364/2018	20,50	74867299E	FARMACIA MARIA VICTORIA CORDOBES MONTES
24/08/2018	456	300,01	B92760594	UNIFORMES BAHIA S.L.
27/08/2018	Emit-110	15.972,00	B92419027	PRODUCCIONES Y ESPECTACULOS ROSA,S.L.
28/08/2018	Emit-2018-72	4.477,00	B92718725	ESPECTACULOS ALBADALEJO
28/08/2018	Emit-20	1.161,60	75962104G	JOSE ANTONIO CERVERA GONZALEZ (SOTORENTAL)
28/08/2018	Emit-21	1.385,45	75962104G	JOSE ANTONIO CERVERA GONZALEZ (SOTORENTAL)
29/08/2018	GM2018000374	375,10	B85849925	ECOFERSA SISTEMAS INTEGRALES ,S.L
28/08/2018	20/00024	996,31	B93436855	PARQUES INFANTILES DEL MEDITERRANEO, SLU
28/08/2018	18000412	442,13	B92974567	SEÑALSUR MALAGA S.L.
29/08/2018	2018002041H	802,03	B92972850	DISVERAS S. L
29/08/2018	20180381	719,16	B93178630	DDD Y QUIMICA DEL AGUA S.L.
29/08/2018	065	266,20	78966682T	MORILLA CLIMATIZACION Y ELECTRICIDAD
29/08/2018	165	1.016,40	A29278215	INALHOR, S.A.
31/08/2018	305/2018	907,50	B92936350	DEPORTAE SERVICIOS DEPORTIVOS SL
03/09/2018	999	7.260,00	B90078742	MARI AGENCIA ARTISTICA, S.L.
07/09/2018	0364P1M801N1138880	722,87	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.
07/09/2018	0349P1M801N1130359	230,95	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.
07/09/2018	1188P1M801N1157267	4.209,17	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.
07/09/2018	0569P1M801N1157621	282,62	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.
07/09/2018	0982P1M801N1159573	2.437,56	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.
07/09/2018	0364P1M801N1160776	48,13	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.
07/09/2018	0149P1M801N1165282	158,28	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.

## Ayuntamiento de Guaro



## Ayuntamiento de Guaro

Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Tercero	Nombre
07/09/2018	0516P1M801N1153487	1.233,91	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.
07/09/2018	0545P1M801N1160690	352,44	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.
07/09/2018	0061P1M801N1138518	249,90	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.
07/09/2018	0404P1M801N1153488	406,40	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.
07/09/2018	0201P1M801N1138738	78,67	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.
10/09/2018	Emit-510452	34,13	A29238599	PINTURAS ANDALUCIA
10/09/2018	201885	5.995,55	B92062736	ILUMINACION FLORES E HIJOS S.L.
11/09/2018	Emit-29	544,50	75962104G	JOSE ANTONIO CERVERA GONZALEZ (SOTORENTAL)
05/09/2018	18-FAC_00721	194,31	F29192986	GRAFICAS EUROPA, S.C.A.
05/09/2018	41	473,11	78983905L	MARCOS SALAS MORENO
05/09/2018	20180441	719,16	B93178630	DDD Y QUIMICA DEL AGUA S.L.
06/09/2018	FC/118/0100009381	318,25	B29074978	HNOS. GOMEZ PLEGUEZUELOS, S.L.
11/09/2018	000184264	348,70	B29056835	LIMPIEZAS INDUSTRIALES PEPE NUÑEZ,S.L
11/09/2018	1000208	924,00	B29613155	AUTOCARES MACIAS JIMENEZ,S.L.
07/09/2018	FR18-0078	242,00	B93595247	INQUISA 2015 SL.
07/09/2018	11	317,13	27332820B	ELENA LORENTES MARQUEZ
10/09/2018	38	212,00	24221559Y	ANGUSTIAS TORO MELGUIZO
10/09/2018	8	225,00	77138013S	JONATAN MORILLAS GRACÍA
10/09/2018	00214403	42,01	B29102746	COMERCIAL LOYPE S.L.
11/09/2018	VM18-000223	303,32	B18923029	MALSA
12/09/2018	014	1.100,80	X6324212V	ANTONIO DE FILIPPIS LUDOPUZZLE JUEGOS ARTESANALES
13/09/2018	1/2018	4.136,00	G18520718	ASOCIACION CULTURAL DAR ZIRYAB
18/09/2018	EMIT-800	5.424,81	B92115534	SPH PREVENCION
13/09/2018	24358	248,40	B29680592	IMPRENTA LUCENA
13/09/2018	6	30,00	24804119E	FRANCISCA VILLALBA GOMEZ
17/09/2018	2018019	363,00	B88022942	THE RIGHT WAY TO GO Sociedad Limitada
19/09/2018	49	41,60	78962654C	BARTOLOME GONZALEZ VILLALOBOS
19/09/2018	50	1.432,08	78962654C	BARTOLOME GONZALEZ VILLALOBOS
21/09/2018	1180507695	82,58	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES
20/09/2018	GE2181224	300,00	B14388417	MEZQUITA MOTOR, S.L.U.
21/09/2018	13909	4.200,00	B93401636	FERRETERIA Y SUMINISTROS GENERALES
21/09/2018	A18/0242	32,06	B92191113	EUROEXTIN
21/09/2018	A18/0243	111,62	B92191113	EUROEXTIN
21/09/2018	A18/0446	74,42	B92191113	EUROEXTIN
21/09/2018	A18/0236	24,80	B92191113	EUROEXTIN
21/09/2018	A/180237	37,21	B92191113	EUROEXTIN
21/09/2018	A/180238	223,34	B92191113	EUROEXTIN
21/09/2018	A/180239	99,22	B92191113	EUROEXTIN
21/09/2018	A/180240	49,61	B92191113	EUROEXTIN
21/09/2018	A/180241	223,24	B92191113	EUROEXTIN
24/09/2018	UI1560003H	33,95	B81209751	GAME
26/09/2018	1802459	13,61	74840436T	JUAN ALBERTO AGUERA MILLAN BRICOMACE
26/09/2018	17/31823	1.050,93	B92421601	GOMEZ MORENO MIJAS, S.L.
26/09/2018	FC/118/0100010115	5,64	B29074978	HNOS. GOMEZ PLEGUEZUELOS, S.L.
		102.278,81		

Se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes.

### 3º.-APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes que existe informe de Secretaría, emitido en relación con el procedimiento que establece la legislación aplicable, para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos que se relacionan en anexo que se une al expediente instruido, y también se copia en el expediente de la presente sesión, donde se detallan facturas pertenecientes a otro ejercicio presupuestario, diferente al ejercicio actual.

Así, se considera adecuado el reconocimiento de los gastos por cuantía de 419,26€ y 726,00 €, realizados en ejercicios anteriores de conformidad a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2018.

.Existe consignación presupuestaria suficiente en la partidas presupuestarias 330 226.09 y en la 920 226.04 para hacer frente al gasto.

## Ayuntamiento de Guaro



## Ayuntamiento de Guaro

---

Por lo tanto, con esta fecha, se efectúa retención de crédito con cargo a dichas partidas por importe de 419,26 euros, perteneciente a la empresa Deportae Servicios Deportivos S.L. y 726,00 euros, perteneciente a la Procuradora Paloma Barbadillo Gálvez respectivamente, para atender los compromisos que se deriven del reconocimiento de créditos extrajudiciales.

Que respecto al referido expediente, igualmente, se ha emitido informe de intervención, en el sentido que procede dicho reconocimiento. Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y con el voto favorable de todos los asistentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero- Aprobar el reconocimiento de los créditos detallados en el Anexo ya citado, incluido en el expediente.

Segundo-Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos con cargo a la partidas correspondientes.

### **4º.- CREACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE PARA EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la **PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE PARA EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, viene a regular las Mesas de Contratación que habrán de prestar asistencia técnica especializada a los órganos de contratación en el desempeño de sus funciones, determinando el carácter preceptivo o potestativo de su constitución en razón del tipo de procedimiento seguido.

A este respecto, el citado artículo 326.1 LCSP establece: *“1. Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa.”*

Para el ámbito local la regulación específica de estas mesas se contiene en la D.A. 2ª.7 LCSP, la cual estipula: *“La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un*

---

## Ayuntamiento de Guaro



## Ayuntamiento de Guaro

---

funcionario de la Corporación.

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes”.

Por la Secretaria-Intervención de este Ayuntamiento ha emitido en fecha 24 de septiembre de 2.018, informe jurídico en relación con la creación de esta Mesa de Contratación permanente para los Órganos de Contratación Alcaldía, Junta de Gobierno Local y Pleno, en el que tras la cita de las anteriores disposiciones legales, efectúa las siguientes apreciaciones:

“En cuanto a la composición de la Mesa de Contratación permanente se ponen de manifiesto las siguientes consideraciones:

- a) El número mínimo de miembros de la Mesa habrá de ser de cinco (Presidente, Secretario y 3 vocales), con la particularidad de que el número de Concejales no podrá exceder de un tercio, por lo que a efectos prácticos solo podrá existir un único Concejante integrante de la Mesa para cumplir tal regla.
- b) El Secretario y el Interventor son vocales natos de estas Mesas, motivo por el que la figura del Secretario-Interventor no puede desempeñar otras funciones en la mesa (ni presidencia ni secretaria). La redacción de la D.A. 2ª.7 no origina problemas interpretativos a priori, sin embargo la realidad de la Plataforma de contratación del Estado es bien distinta, pues no permite que un mismo vocal tenga el rol de Vocal servicios jurídicos y de vocal Interventor, motivo por el que se considera que debe especificarse en el acuerdo de creación de la mesa la circunstancia de que ambas funciones serán desarrolladas por la Secretaria-Interventora, pese a que formalmente en la plataforma únicamente aparezca como vocal jurídico.
- c) La secretaría de la mesa deberá ser desempeñada por un funcionario de la Corporación. En el Informe de Secretaría Intervención se proponen los funcionarios titulares.

En base a estos antecedentes y en uso de las facultades que me están conferidas

### **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**Primero.** Establecer la siguiente composición para la Mesa de Contratación permanente para los expedientes de contratación distintos del procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 LCSP, cuya competencia corresponda a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con independencia de que la tuviera delegada o no, designando integrantes titulares conforme se recoge a continuación:

---

## Ayuntamiento de Guaro



## Ayuntamiento de Guaro

---

TITULARES
Presidente: D. Noé Oña Bernal Alcalde de Guaro
Secretaria D <sup>a</sup> . Ana María González Ruiz Funcionaria Interina
Vocal jurídico y económico D <sup>a</sup> . Elisabet Alexandre Fernández Secretaria-Interventora
Vocal D <sup>a</sup> . Isabel Pilar Gómez Jiménez Funcionaria Interina
Vocal D. Ernesto Ramírez Reina Arquitecto Técnico (personal laboral)

**Segundo.** Que se lleve a cabo la preceptiva publicidad mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (art 15.3 Ley 40/2015) e inserción del presente Acuerdo en <https://contrataciondelestado.es>

**Tercero.** Notifíquese esta resolución a los interesados, con expresión de los recursos oportunos.

La propuesta se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes.

No existiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las trece horas del día indicado al inicio, de lo que certifico.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>

EL ALCALDE

---

## Ayuntamiento de Guaro